

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Cusco, 06 de octubre de 2023

En el Salón de Sesiones del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, siendo las nueve horas del dia seis de octubre del 2023, se reunieron de manera presencial el Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Andina del Cusco.

La Secretaría Académica procede a verificar la asistencia de los integrantes del Consejo de Facultad:

I. LISTA DE ASISTENCIA

- Dr. Uriel Balladares Aparicio
- Mg. Justino Lucana Orue
- Dr. Roberto Gonzales Alvarez
- Mtro. Percy Velásquez Delgado
- Est. Mauricio Leandro Medina Soto
- Est. Stefani Lisbeth Quiroz Chavez
- Est. Paula Celia Laurel Condori

Contando con quórum reglamentario, se procede a dar apertura a la sesión virtual presencial de Consejo de Facultad, señalado para el dia de la fecha.

II. LECTURA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaría Académica da lectura del acta anterior de sesión extraordinaria de fecha veintidos de agosto del dos mil veintitrés, la misma que es consultada a los miembros del Consejo de Facultad, los mismos aprobaron por unanimidad y la suscribieron.

III. ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Representante de la Sociedad Civil ante ODECMA-PJ

IV. INFORMES:

1. Informe de la Comisión de Evaluación de documentos presentados por los postulantes a Representante ante ODECMA-CUSCO (apertura de sobre cerrado)

2. DESARROLLO:

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que ha sido comunicado que el señor director de la escuela profesional de derecho el señor Dr. Iván Herik Herinoza Rosell ha alcanzado el contenido del informe y también el oficio sobre el trabajo que han venido realizando una y otra vez para los fines de cumplir con lo requerido por la RIEV en este proceso de autoevaluación de nuestra escuela profesional y de esa forma ojalá que hayamos cumplido con todas las recomendaciones observaciones que se ha venido dando en forma sistemática y ya les he expresado la felicitación correspondiente a este grupo de colegas que hace un momento también me decía no hacemos casi amanecido recabando información y una serie de situaciones con ello estariamos cumpliendo esta importante labor para que como decían los señores vicerrectores, en la facultad de derecho prácticamente en este mes creo que es el 24 el 25 se tendría ya el resultado de esta reevaluación con carácter definitivo pero tienen ellos un término estamos aguardando con esperanza de que nuestra Facultad alcance ese objetivo tan importante y ello

nos posibilite como ustedes habrán verificado nuestra relación con la red Universitaria a nivel nacional, latinoamericano hay muchos convenios el otro dia hemos conversado con el ingeniero de carácter internacional y nos falta a veces materializar esos convenios, estamos impulsando eso tanto para docentes como para alumnos, en este momento seguramente los integrantes del tercio tienen conocimiento la oficina de convenios internacionales había convocado para movilidad estudiantil están inscribiéndose los alumnos y bueno en relación a la docencia también existe estas situaciones positivas para desplazamientos nos ha dicho de una semana para docentes una semana y 15 dias o 1 mes para los docentes. Por otra parte, se tiene una información que después de haberse formulado la convocatoria, ha llegado uno verbalmente al que habla por parte de Mgt. Fredy Zúñiga Mojoneru sobre un hecho lamentable que sea producido por parte de un colega docente que asume las funciones de miembro de ODECMA en la Corte Superior de Justicia del cusco, que la señora Secretaria Docente va a dar lectura y también hace segundos me han entregado proveniente del Rectorado firmado por la Señora Rectora Dra Di-Yanira Bravo Gonzales donde dice que se ha aperturado proceso de investigación por la Secretaría de Instrucción de Hostigamiento Sexual de la universidad contra el docente -no aparece ahí el nombre- pero también igualmente ha venido esta mañana comunicando al Director, pero ayer ya se ha visto el tema de la carga académica porque ya ha sido separado el docente, porque la ley establece que se debe separar inmediatamente ayer lo habrán separado el Sr. Hader le ha llamado indicándole que están llamando a la Dirección pero no le han contestado; entonces después de eso se comunicó inmediatamente con el Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga para consultar como ha resuelto el tema de la carga académica del docente, porque había tenido cuatro o cinco cursos a su cargo, claro que se ha dado alguna opinión de que a mitad del semestre cambiar los cinco cursos con profesores venidos en la calle sería difícil; entonces, cree que está optando por aumentar un curso a los profesores principales porque la mitad pues ya del semestre se está acabando y de esa forma se tendría menos dificultades en la sustitución del docente Abogado Leonidas Nuñez Alvarez, indica que el Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga está optando por aumentar un curso a los profesores, también indica dicho docente le va a informar mediante oficio quiénes son los docentes a los que se están asignando y sustituyendo dichos cursos; aclara que no se ha hecho una transcripción porque recién ayer se ha recibido el documento, por lo que la Secretaría Académica da lectura desde el Oficio N° 648-2021-DD-UAC en referencia al Proveído N° 2770/Rectorado 2021, siendo su tenor: "*tengo el agrado de dirigirme tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y con relación al prohibido En referencia manifestable que por la urgencia del caso ha designado al Abogado Leónidas Nuñez Álvarez como Representante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política ante la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura Cusco ODECMA, Profesor Auxiliar a tiempo completo, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y normas complementarias. Asimismo, se acompaña su currículum su conocimiento para los bienes consiguientes Agradeciendo la atención al presente aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración distintamente Doctor Antonio Fredy Vengoa Zuniga. Facultad de Derecho y Ciencia Política*". En siguiente documento tiene fecha de Cusco 4 de octubre del 2023 (Oficio número 19 20 23 SIHS-UAC), dirigido al Señor Doctor Uriel Balladares Aparicio Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, por el cual se remite la resolución recaída en el proceso de investigación 06-2023-II seguida contra el investigado Leónidas Núñez Alvarez, cuyo tenor es el siguiente: "*De mi mayor consideración previo un atento y cordial saludo por intermedio del presente me dirijo a usted para remitirle la resolución de investigación dispuesta por la secretaría de instrucción en contra del investigado Leónidas Núñez Alvarez a efectos que se tome consideración de*

acuerdo al artículo 90 de la Ley Universitaria N° 30220 y los previsto en el artículo 15 de la RESOLUCIÓN 690-CU-2021, bajo las normas antes referidas se ha solicitado a la autoridad Universitaria la separación inmediata del investigado por lo que pongo en su conocimiento agradeciéndole la atención que mereza el presente aprovecho la oportunidad para manifestarles las muestras delictiva personal Atentamente Fredy Zuñiga Mojonero Secretaria de hostigamiento sexual"; el siguiente documento es la Resolución 01-SIHS-2023 de octubre del 2023 viste el Oficio N° 070-2023 de remitido por el Señor Defensor Universitario Nicolas Francisco Bolaños Cerrillo, por el que se pone el conocimiento de esta Secretaría de Instrucción para que se dé trámite correspondiente por ser el órgano pertinente para investigar hechos como los que contiene la denuncia formulada por la agraviada Fabiola Ozco Salas contra en contra de Leonidas Núñez Álvarez docente de asignatura de Derecho Empresarial en la Escuela Profesional de Administración, conforme al Reglamento sobre hostigamiento sexual para docentes y estudiantes de la Universidad Andina del Cusco será aplicable para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones educativo formativa y se encuentran comprendidos los docentes autoridades funcionarios y servidores sujetos a la ley 30220 Universitaria incluye a la Escuela de Posgrado y Centro Pre Universitario que depende directamente de la Universidad Andina del Cusco, así como a los Jefes de Práctica y ayudantes de práctica, estudiantes, graduados, egresados y ex estudiantes Asimismo, incluye a los que realizan prácticas pre profesionales, profesionales, CENFOTI y Centro de Idiomas, el ámbito de aplicación se encuentra contenido Art 2 de la Resolución N° 690-CU-2021-UAC de fecha 31-12-21", procediendo a informar sobre los hechos denunciados ocurridos el día 28 de setiembre del 2023 y el trámite respectivo.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Informa que estos hechos han sido informados fundamentalmente a la Señora Rectora la misma que de acuerdo a ley ha ordenado la suspensión inmediata para la continuación de la investigación del caso y en esa virtud también esta mañana se ha entregado al Director de Departamento Académico Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga para que se sustituya con otros docentes, informándose que la investigación se encuentra en trámite y que los miembros del Consejo no resuelven nada al respecto porque no les compete tomar ninguna decisión al respecto, sino que se hace el informe para conocimiento de los miembros del Consejo de Facultad.

Mgt. Justino Lucana Orué.- Indica que considera que es suficiente con el relato de los hechos concretos que nos han indicado, pues el Consejo de Facultad no tienen nada que resolver por ahora, sino simplemente tener conocimiento, el trámite está contemplado en el reglamento respectivo para estos casos porque el docente es contratado si fuera docente nombrado el competente sería el Tribunal de Honor, y como es un docente contratado de acuerdo al reglamento se decidirá mientras tanto está suspendido porque así le faculta el reglamento y en estos casos el mismo Estatuto así lo establece, igual que en los casos de los docentes nombrados, mientras las resultas de la investigación y se determinará si fuera el caso su separación definitiva o no mientras tanto está suspendido correctamente y se tiene que sustituir inmediatamente con otros docentes los cursos porque los alumnos no se pueden quedar sin profesor. Respecto a la sustitución al parecer principal, en el supuesto que no fuera posible (como dice el Mtro. Percy Velasquez Delgado) si no fuera su inclinación, no ve problema sustituir con los docentes contratados, lo que indica para que puedan tener en cuenta ese criterio.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que se ingresa al tema principal de la agenda y al respecto se ha recibido en sobre cerrado de la de la Comisión presidida por el Mgt. Leoncio Martiarena Gutierrez, integrada también por el Dr. Fernando Rivero Ynfantas. Informa que todavía no se está abriendo el sobre porque previamente va a dar a conocer también el acercamiento de los colegas docentes a la Decanatura por ser un deber informar antes de abrir el

sobre, indica que no conoce el contenido, ni quiénes saldrán, si estarán calificados y quiénes serán los postulantes. Informa que han venido tres colegas docentes damas y le han dicho que hasta este momento para la ODECMA nunca se ha designado nombrado a una docente el tema de género han reclamado y han pedido que se tome en cuenta por parte del Consejo, después de ello no hay ningún otro acercamiento a la Decanatura, con esa aclaración en este acto se procede a aperturar el sobre correspondiente. Se da lectura de cuántos postulantes existen y quienes son aptos y no aptos para asumir el cargo. Informa que el día de ayer el jefe de ODECMA y le ha preguntado cuando van a elegir al docente que va sustituir al Docente designado, por esa razón el día de hoy se procede a aperturar el sobre y poner el conocimiento de los miembros de este honorable Consejo de Facultad de la calificación de los expedientes de los postulantes mediante documento de fecha 28 de septiembre del 2023 dirigido al Señor Doctor Uriel Balladares Aparicio - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, cuy tenor es el siguiente: "Presentan calificación de expedientes para la designación del representante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco ante la ODECMA. Es grato dirigirnos a su despacho nuestra condición de miembros de la comisión designada por Resolución N° 2410-2023-DD-UAC de fecha 21 de septiembre del 2023, con el objeto de alcanzar los resultados de la calificación de los files personales de los postulantes para la designación del representante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco ante ODECMA-Cusco, anexando 8 fichas de calificación, es importante aclarar que los postulantes Cristian F. Negron Peralta y Ney Alencastre Álvarez no presentaron su constancia habilidad profesional, la comisión considera para la elección del representante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UAC ante la ODECMA debe tenerse en cuenta la antigüedad en el ejercicio de la docencia por lo que sugerimos que se tenga en cuenta este aspecto siendo los más antiguos: 1) Mgt. José Chuquimia Hurtado; 2) Dr. Alan Felipe Salazar Mujica, 3) Dra. Ivonne Mercado Espejo. Sin otro particular que comunicarle Nos despedimos reiterando a usted las nuestras de nuestras consideraciones personales más distinguidas Atentamente. Mgt. Leoncio Martíarena Gutiérrez. Dr. Fernando Rivero Ynfantas"

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que en consecuencia se tendrían tres postulantes aptos que han cumplido con los requisitos establecidos en la norma. Indica que el procedimiento para esta designación no está reglamentado, no aparece regulado pero el razonamiento, el común entendimiento de los miembros del Consejo de Facultad los conducirá cómo se va a hacer si mediante voto secreto o mediante otro medio democráticamente expresado en la opinión de cada uno de los integrantes

Mtro. Percy Velasquez Delgado.- Precisa una cuestión previa: Indica que cuando se ha leído el documento respecto a la designación del colega Leonidas Ñuñez Alvarez ante ODECMA escuchó que se consignó que es docente auxiliar a tiempo completo, indica que si eso es así, entonces ha habido un problema, un error le parece, refiere que cuando se ha hecho la convocatoria se les ha dicho a los interesados que solamente se le va a contratar con 2 asignaturas; y, además si se pone ese documento que era docente auxiliar, indica aclarando que dicho colega no era docente auxiliar, pregunta quien ha enviado un documento de esta Facultad a la Corte diciendo que este profesor era docente auxiliar a tiempo completo pregunta quien ha hecho eso, refiriendo estar sumamente sorprendido e indignado, indica que no puede hacerse esas cosas, nuevamente aclara que el indicado colega no es docente auxiliar; ahora, indica que si es que era docente contratado a 40 horas, bueno en fin sobre ese punto refiere que como estamos en crisis cree que la parte económica en nuestra universidad -esto no es desconocido-, indica que tienen que tener cuidado como si fuese su propio dinero, pues no puede contratarse a alguien que va a ir a ODCEMA y pagársele por cinco asignaturas salvo que dicte las 5

asignaturas, pero no está bien contratar con un sueldo de 40 horas y al final le van a dar dos asignaturas y va a cobrar ese monto que le corresponde a los de 40 horas contratados y además va a cobrar en ODECMA, eso se pone en consideración en función a los antecedentes leídos, porque inicialmente se dijo que se les iba a dar 2 asignaturas.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Se procede a informar que la fecha del oficio con la que se ha dado conocimiento es de octubre del 2021 y ha sido firmado por el entonces Decano Doctor Antonio Freddy Vengoa Zuniga quien fue Decano anterior y del tenor del oficio el colega indicado fue designado por el doctor Antonio Freddy Vengoa Zuniga y aprobado por el Consejo anterior, eso traería consecuencias serias. Indica que desde la creación de nuestra querida Facultad quienes han trabajado eran Magistrados o personal que trabajaba en el Poder Judicial y sólo ellos por mandato de la Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial han dictado dos cursos porque así establece la ley y es por esa razón que ahora se ha convocado indicándose que se darán dos asignaturas.

Dr. Roberto González Alvarez.- Pide se informe sobre la totalidad de los postulantes.

Se procede a informar: 1) Ney Alencastre Alvarez; 2) José Chuquimia Hurtado, 3) Juan Cosio Muñoz; 4) Ivonne Mercado Espejo; 5) Santos Armando Montesinos Ychu; 6) Cristian Fabricio Negrón Peralta; 7) Alan Felipe Salazar Mujica; y, 8) Juvenal Zereceda Vázquez. Para luego informar que la comisión está sugiriendo a tres de ellos: José Chuquimia Hurtado, Ivonne Mercado Espejo (ambos docentes con contratos de trabajo de 40 horas) y Alan Felipe Salazar Mujica (con contrato de trabajo a tiempo parcial).

Mgt. Justino Lucana Orué.- Indica que como docentes universitarios en la Facultad de Derecho en que se forman abogados que son conocedores del manejo legal en todos los aspectos constitucional, administrativo, etc., cree que tienen que encuadrar sus decisiones dentro de las normas correspondientes. En primer lugar, recuerda -a no ser que esté equivocado- en el Consejo anterior han acordado facultando al Señor Decano para que forme la Comisión pero no para que remita una terna ya designado por ellos, sino simplemente han dicho que califiquen y verifiquen si todos los postulantes cumplen con los requisitos que se exigen para ser magistrados porque el representante de órgano de ODECMA -aclara que ahora últimamente han modificado la denominación- ese órgano que era ODECMA ahora se ha convertido como órgano en la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el Sr Decano hace un rato ha manifestado, que la mayoría del 90% de los que fueron a representar o mejor dicho a laborar a ese organismo el 90% han sido magistrados o por lo menos que tienen experiencia en el manejo total tanto la parte administrativa de la función porque el Poder Judicial cumple no exclusivamente labor jurisdiccional sino también labor administrativa a través de sus auxiliares. Entonces, el representante de la universidad tiene que ser pues un docente que tenga experiencia en el manejo de la labor jurisdiccional y lógicamente también administrativa por eso seguramente con ese criterio en anteriores veces dice el Señor Decano ha indicado que al 90% han sido es magistrados o en todo caso si no había alguien ha trabajado como auxiliar y jurisdiccionales secretarios etc. tienen experiencia en la labor diaria, cómo realizan la labor los Magistrados tanto en el aspecto jurisdiccional y administrativo representando a nuestra Facultad, haciendo quedar bien a la universidad, por tanto volviendo al tema de la comisión, indica que no se ha dicho que la comisión forme una terna sino que verifique si cumplen los requisitos todos los postulantes lo correcto era indicar quienes cumplen con los requisitos y quienes no, el resto ya le compete al Consejo de Facultad designar, posiblemente teniendo en cuenta lo que estamos diciendo lo que ha dicho el Sr. Decano y si tiene experiencia o no están en condiciones representar óptimamente haciendo quedar bien el prestigio de la universidad que siempre ha sido así. Entonces le compete al Consejo de Facultad, no ceñirnos a la terna de la comisión porque eso no se ha acordado, no sabe con qué criterio ha

manejado para elegir esa terna. Adicionalmente, indica que después de su labor jurisdiccional, y posteriormente a su labor normal que realiza en la universidad, ejerce la Abogacía en la tarde y en la noche atendiendo virtualmente a sus clientes e indica que lamentablemente tanto los jueces superiores, de primera instancia y los auxiliares jurisdiccionales con la excusa de la carga procesal no trabajan adecuadamente, indica que hay que pedirle audiencias para después de 15 días o una semana y si alguna vez los litigantes llegan donde el Secretario tratan a los litigantes despectivamente e incluso al mismo abogado, entonces, si los interesados en un proceso tienen que solicitar que sus procesos sean resueltos dentro de la ley tanto en la forma -no será en el fondo, en el fondo es el criterio del Juez y por tanto el que crea ser perjudicado podrá impugnar , pero el problema es en el aspecto de forma porque hay excesiva dilación por ejemplo, un proceso de alimentos que debe durar 60 días demora hasta 6 años, hay casos que duran hasta 10 ó 15 años, una acción de amparo que debe demorar 30 días demora hasta 30 años -indica que conoce un caso así- y la justificación de los jueces lo hacen a través de sus auxiliares con proveídos de dos líneas y crean malestar en los litigantes como se escucha en noticias nacionales, regionales y locales en que los litigantes se quejan y están clamando de justicia fundamentalmente por la demora en la tramitación de sus procesos; entonces, la vía para poner en orden es precisamente este órgano de control descentralizado ya que los jueces no cumplen con su labor, pues se emiten mal las resoluciones, por eso cuando hay un reclamo ese órgano de control, dicho órgano de control delega por ejemplo al representante de la universidad para que reclame. Indica que ha conversado con dos jueces y dos secretarios y le han indicado que al anterior representante de la universidad no lo conocen, le han indicado que van a suplicar al secretario o al auxiliar y así no debe ser la labor del representante, sino que debe solicitar el expediente para verificar si efectivamente es cierto o no el reclamo y si estuviera bien, le indicará al quejoso que el trámite está bien y si fuera lo contrario debe redactar el respectivo Acta donde haga constatar si se advierte que se está incurriendo en Inconducta Funcional y poner en conocimiento de los miembros de ese órgano y ellos acordarán procesar y si comprueba la inconducta funcional entonces se destituirá, así es la labor; sin embargo no lo hace, por ello reflexiona y recomienda que se califique entre todos los postulantes y no la terna que propone la comisión porque eso no es lo que se acordó, sino que se elija entre todos los postulantes para que representen de forma adecuada a la universidad.

Mtro. Percy Velásquez Delgado.- Indica que es cierto que los integrantes de la comisión equivocadamente han propuesto una terna indicado que recomiendan, no tenían por qué hacer eso, eso está muy mal, eso le preocupa, su única función era decir quienes son los hábiles y los inhábiles, y ya ha indicado quienes no son hábiles -indicando a dos por tanto el resto son hábiles- advierte que cuando en la Facultad de aquí en adelante y le pide al señor Decano institucionalizarlo porque después vendrá otro Decano y si esto no se maneja adecuadamente todo va a salir muy mal; indica que cuando en una institución haya una concurrencia de interesados para algo sea para viajar, para una beca de estudios, para recibir un curso gratis de la Universidad Católica por ejemplo, para cualquier cosa, indica que debe primar el mérito, por ejemplo en este caso, si hay 8 interesados y si los miembros del Consejo hubiéramos conocido antes de esto, podrían haberles dicho aquel que escriba un texto universitario en un año al siguiente se le puede dar como un reconocimiento su designación en ODECMA si ése es su interés, indica que así tendría que funcionar, porque de lo contrario va a funcionar en base a llamadas, pues si saben que se va a votar, entonces empiezan a llamar y eso está mal, porque esto no es un ámbito político.

Dr. Roberto González Alvarez.- Indica que en continuidad de lo que se viene indicando, la comisión ha sobrepasado sus funciones, existe un elenco de 8 postulantes -dos de ellos declarados no aptos- y considera que este Consejo de Facultad debe asumir la labor d esta

comisión hasta donde le corresponde no más allá y no en la atribución excesiva en que se ha insinuado una terna, en todo caso se debería considerar a los 6 postulantes e indica que conversó con uno de ellos -el Dr. Alan Felipe Salazar Mujica- hace ya varias sesiones se ha tocado en este órgano el problema que dicho docente tiene sobre una denuncia de una estudiante por acoso y este órgano ha dispuesto que se derive a la Defensoría; en todo caso, pregunta cuál sería el estado de esta denuncia.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Informa que no se tiene información y que hasta donde le ha puesto en conocimiento el Dr. Alan Felipe Salazar Mujica, cuando le comunicó esa situación que fue un acuerdo de este consejo, le indicó que hasta ahora no le han notificado y que no conoce sobre los hechos.

Mgt. Justino Lucana Orué.- Indica que desea realizar una aclaración al respecto, indica que además de lo que ha indicado el Dr. Roberto Gonzales Alvarez, la denuncia no sólo era por acoso, sino por incumplimiento de la labor. Indica que la anterior representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, dijo que -indica que primero había una queja que se presentó ante el Mgt. Leoncio Martirena Gutierrez y dicho docente derivó la queja al Consejo- se quejaban de que las de 32 clases de un semestre ya había creído que había sido el docente sólo había asistido a dos y que a 30 sesiones de clases no asistió, así como también se indicaba en la queja que cobraba cuotas; entonces habían acordado de que inclusive no debía permanecer y ya no debía ser contratado, pero que por consideraciones que ya saben -que en aquella oportunidad alguien expuso- acordaron que vaya a enseñar a otras facultades menos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; ahora en esas condiciones, no está de acuerdo con enviar como representante de la universidad porque puede hacer mal a la universidad por no calificar para dicha labor por no estar enseñando en la Facultad.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que esta es la segunda postulación del Dr. Alan Felipe Salazar Mujica por haber sido anteriormente designado como representante de la universidad. Asimismo, en el informe de la comisión se indica que el Mgt. Cristian Negrón Peralta y la Mgt. Ney Alencastre Álvarez no presentaron su constancia de habilidad profesional, por tanto del total de los postulantes que se han presentado y descontando a los dos docentes anteriormente indicados quedarían 6 postulantes: Mgt. José Chuquimia Hurtado, Mgt. Juan Cosio Muñoz, Dra. Ivonne Mercado Espejo, Mgt. Santos Armando Montesinos Ychu, Dr. Alan Felipe Salazar Mujica y Mgt. Juvenal Zereceda Vasquez y si no se tomara en consideración al Dr. Alan Felipe Salazar Mujica, solamente serían cinco postulantes: Mgt. José Chuquimia Hurtado, Mgt. Juan Cosio Muñoz, Dra. Ivonne Mercado Espejo, Mgt. Santos Armando Montesinos Ychu y Mgt. Juvenal Zereceda Vasquez. De esta forma se tiene que acordar la forma de la elección, indica que la Decanatura está estableciendo para que se emita un reglamento para todas estas acciones para que sea una determinación democrática, estable y permanente hasta que ese reglamento a futuro sea modificado, pues no hay otra forma de garantizar la buena y transparente marcha de esta clase de situaciones que con frecuencia se va a presentar movilidad de docentes, de representantes de nuestra facultad ante otras instituciones a otras universidades, etc. hasta que sea reglamentado eso se está haciendo, por ende pregunta a los miembros del Consejo de Facultad en este momento cuál sería el procedimiento: Una votación en secreto mediante unos papeles que después tendrían que quemarlo ahí adelante de los miembros del Consejo de Facultad para que no se malinterprete, o si se pone en los papeles "sí" o "no" o si se enumeran y luego delante de los miembros del Consejo de Facultad se incinera, o por sorteo u otro medio de elección.

Mgt. Justino Lucana Orué.- Como cuestión previa a la votación, indica que se tienen que ceñir al marco legal, como se ha dicho en anterior sesión de Consejo de Facultad, la comisión tenía la obligación de decir quiénes cumplen con los requisitos y por tener los méritos del caso.

porque en sesión se acordó que se califiquen los méritos y de acuerdo a ello, los miembros del Consejo poder calificar y determinar quién es apto y llamado a dicho cargo y representar a nuestra Facultad en el órgano de control y la comisión en el informe que ha remitido no ha dicho eso, sino indican quiénes son los aptos y los no aptos, para tener criterio sobre que experiencia tienen, si califican o no. Indica que lo primero que pueden hacer es tener en cuenta que la designación es por 2 años seguidos y lo que ve es que los postulantes, son contratados y la ley dice representante de la universidad ante ese órgano y a los docentes los contratados se los contrata por semestre, y cuando termina el semestre se extingue el vínculo laboral por un mes y no se sabe si al siguiente semestre va a ser contratado o no; sin embargo ese mes de vacaciones que se extinguió el vínculo laboral, siguen siendo representantes y siguen representando a la universidad cuando ya no son docentes porque los contratados se extinguió el vínculo laboral en la fecha que termina el semestre y siguen representando a la universidad y eso es una irregularidad, por tanto cualquier trámite que haga un abogado que defienda a un abogado o una autoridad por ejemplo lo suspendan como abogado se puede solicitar la nulidad de todo porque está representando a la universidad una persona que en ese momento ya no es docente, por eso indica que lo coherente hubiera sido consultar a los nombrados si alguien está interesado por ser los llamados, en defecto de ellos serán los contratados pero salvando esa deficiencia legal que se está presentando. Indica que si se destituye a un Magistrado lógicamente éste se va a defender y si encuentran estas causales dicho proceso de destitución es nulo y se va a responsabilizar a la universidad y particularmente a los miembros del consejo de Facultad por haber acordado así, eso es lo legal y eso también se tiene que considerar y evaluar y puede advertir que los postulantes son contratados, lo que pone en consideración del Consejo de Facultad porque situaciones se presentan en la práctica, frente a una destitución el afectado se va a defender y va a buscar todas las razones del caso para anular dicha destitución, recuerda que cuando fue Magistrado este tipo de situaciones se presentaban y se anulaban y con las responsabilidades correspondientes a los funcionarios que hicieron mal dicho proceso contra la ley los responsables van a ser los miembros del Consejo, es por ello que simplemente cumple con informar este aspecto para que los miembros del Consejo tengan en cuenta en su oportunidad por eso indica que lo coherente era consultar a los docentes titulares a ver si alguien estaba interesado sino entonces recién se designara a un docente contratado, y se le tendría que contratar por dos años en forma corrida, considera que esa sería la solución ya que los profesores contratados son contratados por cada semestre porque podría darse la situación como en el caso del anterior docente representante ante la ODECMA, si se le destituyera ya no será representante, pero en las vacaciones cuando no están contratados, lo que pasa desde el punto de vista legal todo el proceso actuado ante el órgano de control en ese periodo es nulo por eso indica que se debe tener en cuenta esos aspectos.

Dr. Roberto Gonzales Alvarez - Indica con relación a lo afirmado por el Mgt. Justino Lucana Orué, pregunta si se hizo la comunicación a los docentes nombrados y si ninguno de ellos se presentó ante la comisión. Por otro lado, manifiesta si por ejemplo, el Mgt. Justino Lucana Orué, se propusiera como representante, indica que votaría por él en ese caso, no sólo porque es un docente ordinario y las razones que ha expuesto le parecen adecuadas con relación la contratación y la obligación que tendrían de tener contratada a ese docente contratado, sino también por las referencias que ha indicado antes incluso en la sesión anterior y porque conoce de su trabajo y de su catadura moral para representar a la universidad en este cargo si eso fuese así, sería bueno y tomarlo en cuenta en este momento tomarlo en consideración por este órgano para acelerar el trámite que ya corresponde pronunciarse porque no se puede dejar pendiente para otra reunión ya que se tendría que rectificar lo que hizo la comisión.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Informa que se remitió un Oficio Circular para todos los docentes, indicando que de todos los nombrados nadie se ha presentado, por ejemplo indica que él no podría presentarse a ese concurso y seguramente los otros colegas nombrados también, ese es el problema que se presenta.

Mgt. Justino Lucana Orué.- Agradece la opinión del Dr. Roberto Gonzales Alvarez, el asunto es que yo como nombrado al igual que el Señor Decano Dr. Uriel Balladares Aparicio no podría, porque hemos trabajado años en el Poder Judicial y son pensionistas y gana pensión de cesantía y jubilación y de acuerdo a ley tienen prohibición de percibir pensión y sueldo (doble ingreso); consecuentemente, a pesar que él podría ir tranquilamente, pero por la cuestión económica de tener la condición de pensionista, tendría que renunciar o suspender, por ello se ve impedido y agradeciendo la invitación del Dr. Roberto Gonzales Alvarez, debe declinar.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Aclara a los miembros del Consejo de Facultad que ocurre lo mismo con la Universidad San Antonio Abad del Cusco y que nadie se presenta, porque tendrían que renunciar al sueldo de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y pasar al Poder Judicial por dos años, indicando que ésa es la razón.

Dr. Roberto Gonzales Alvarez.- Pide continuar con la postulación de los cinco postulantes y que de la relación de dichos postulantes se informe quienes tienen contratación de 40 horas.

Est. Stefani Lisbeth Quiroz Chavez.- Indica que en el caso de los docentes con 40 horas, como son 5 postulantes al momento de la elección, pregunta si se reducirían las horas de la persona que salga elegida.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que si se reducirán las horas lectivas. Se indica que los postulantes son: Mgt. José Chuquimia Hurtado, Mgt. Juan Cosio Muñoz, Dra. Ivonne Mercado Espejo, Mgt. Santos Armando Montesinos Ychu y Mgt. Juvenal Zereceda Vasquez

Mgt. Justino Lucana Orué.- Solicita tener a la vista el curriculum vitae de los postulantes.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que la comisión ha hecho un resumen, un cuadro, en el que se indica quiénes han sido jueces, fiscales, etc. Se procede a entregar a los miembros del Consejo los curriculum vitae; se informa que de los cinco postulantes únicamente los postulantes Dra. Ivonne Mercado Espejo y Mgt. José Chuquimia Hurtado tienen contrato por 40 horas y los demás postulantes tienen contrato a tiempo parcial. De igual manera, pregunta cuál va a ser el procedimiento de votación.

Mgt. Justino Lucana Orué.- Propone que sea mediante voto secreto consignando los apellidos del postulante.

Mtro. Percy Velasquez Delgado.- Pide que conste en acta que su posición es que al no haber establecido algún elemento de mérito previamente, considera que lo más adecuado es que sea un sorteo pero entiende que la mayoría está a favor del voto secreto.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Propone decidir entre las dos opciones de voto secreto y mediante sorteo, obteniendo los siguientes resultados:

Opciones de voto	Resultado
Voto Secreto	04 votos a favor
Voto por sorteo	02 votos a favor

Se aprueba por la opción de voto secreto, con la atingencia de que la consejera estudiantil Paula Celia Laurel Condori emitirá un voto abierto por encontrarse en la ciudad de Quillabamba y estar conectada en la videollamada por tanto escribirá en el chat de la video llamada o si es que desea abstenerse, se le informa que su voto no es secreto porque se va a dar lectura, manifiesta que está de acuerdo la que se de lectura de su voto. Por lo que se procede al voto por parte de los miembros del Consejo de Facultad, obteniéndose el siguiente resultado:

Postulante	Resultado
Dra. Ivonne Mercado Espejo	04 votos a favor
Mgt. José Chuquimia Hurtado	02 votos a favor
Mgt. Santos Armando Montesinos Ychu	00 votos a favor
Mgt. Juan Cosio Muñoz	01 voto a favor
Mgt. Juvenal Zereceda Vasquez	00 votos a favor

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que ha sido elegida la Dra. Ivonne Mercado Espejo y se pondrá en conocimiento el dia de hoy con lo que concluye la sesión del dia de hoy.

Mgt. Justino Lucana Orué.- Consulta cual es la salida legal que se puede dar por la situación laboral de la Dra. Ivonne Mercado Espejo porque es contratada por cada semestre, por el periodo que se va a extinguir su vínculo laboral.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que se tiene que determinar que es representante de la universidad por el tiempo que corresponde de acuerdo a ley.

Mgt. Justino Lucana Orué.- Indica que se obligarían a recontratar en la práctica a la indicada docente.

Se deja constancia que la Secretaría Académica en este acto procede a destruir los papeles en los que se emitieron los votos para la elección.

Con lo que concluyó la sesión, siendo las diez horas con once minutos, de lo que doy fe. Mtro. Judith Antonia Ponce de León Coronado, Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco.)